

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1
Pozoblanco**

Núm. 397/2013

Doña Carmen Troyano Torrejón, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Pozoblanco, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Reanudación tracto sucesivo 342/2012, a instancia de Laura Jurado Moreno, representada por la Procuradora doña Beatriz Madrid Soriano, y asistida del Letrado don Blas Arévalo Bejarano, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

"Urbana: Casa sita en la villa de Alcaraceños, a su calle Alférez Fernández Pérez, número 12, que linda: Por la derecha entrando, con la del número 10 de Juan Pérez de Gracia; por la izquierda, la de Antonio Fernández López; y espalda, con la Avenida de Sánchez Guerra, carretera de Córdoba a Almacén, a la que tiene puerta accesoría, señalada con el número 1 de la mencionada calle; se compone de piso bajo, cámara y patio; su fachada principal mira a Sur, y mide de superficie total unos doscientos

setenta y cinco metros cuadrados.

Inscripción.- Inscrita al tomo 439, libro 19 del término de Alcaraceños, folio 171, finca núm. 1679, inscripción 1ª, de fecha 18 de junio de 1935.

Título.- La finca descrita fue adquirida por don Francisco Jurado Rodríguez, en estado de casado, sin que conste el nombre de su esposa, que adquirió siendo dos casas continuadas en un solo solar y hoy una sola finca, por compra a don Manuel Navarrete Jurado, lo que quedó acreditado en expediente posesorio tramitado en el Juzgado Municipal de Alcaraceños, en Auto dictado en Alcaraceños, con fecha 9 de febrero de 1935, por don Francisco Gómez Ayala, Juez Municipal de dicha villa, ante el Secretario don Rafael Maldonado Luego, según resulta de testimonio de dicho Auto expedido en Alcaraceños, el día 9 de febrero de 1935, por el mencionado Secretario, con el visto bueno del nombrado Juez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Pozoblanco a 14 de enero de 2013.- La Juez, firma ilegible.